

que si por su omision o descuido alguno quedare
insuficiente. Asimismo para que en quanto largo
y siego tocare lo que Celoso y Maximiano con
su celeridad lo que el Rey y Regidor de su
nombrado al efecto, quier y daran cuenta de la
diferencia si a qualquiera o alguno se repusiere el punto
de despacho de tan importante y urgente asunto.
que para que lo sepa sin embargo de otras cosas
de otras cosas por los señores publicados para las
presentaciones de Relaciones, y no lo han hecho lo
cumplan, y no sepan alguna ignorancia en tan
y alguno se repita vando en el dia de hoy
y que lo cumplan dentro de tres dias, que para
mas y presentacion de las relaciones a D. N. fin de la
presentacion de Relaciones, y se les apescriba a los q.
no lo cumplan que en adelante y para adelante por
las partes que se les formen sin que se les
chamar en parte alguna, para toda instancia
de interpongan para D. N. y no sea otra
sino que se combuya este Cabildo de f. firma
con sus señas. En q. de tabas de f. =

Juan Pasqual Orozco

Vique

Luzman

Maximiano

Bustamante

Sorredo

Pasillo

Arce

Juan Tor

de la